



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-303057- -UNC-ME#FD licencia Nicolás LAMBERGHINI

---

#### VISTO

El EX-2025-303057- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Nicolás LAMBERGHINI, legajo 58969 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes para doctorarse desde el 01 de julio de 2025 y por el término de un año.

#### Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados a N° 2 de orden por el profesor;

Que el Prof. Nicolás LAMBERGHINI, legajo 58969 registra un cargo interino de Profesor ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la Cat. “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, conforme lo dispuesto por RHCD-2024-108-E-UNC-DEC#FD. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 2 años a la fecha.

Lo dispuesto por el art. 5 de la OHCS 1/91, T.O.RR 1600/2000 “*Los miembros del personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba podrán, por única vez, obtener licencia -sin goce de haberes renovable anualmente, por un término no mayor de cinco (5) años para realizar estudios de doctorado...*”

*Art. 6°, inc c) Que el solicitante presente un informe anual de progreso, incluyendo estudios realizados, materias aprobadas, bibliografía, resultado de las investigaciones y observaciones pertinentes, bajo condición de que de no ser presentado en termino y/o aprobado por incompleto o insuficiente por la autoridad que concedió el beneficio, cesar el mismo.”;*

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Conceder al Prof. Nicolás LAMBERGHINI, Legajo 58969, licencia sin goce de haberes para doctorarse, en un cargo interino de Profesor ayudante “A” con dedicación Simple

(C.119) en la Cat. "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal de la carrera de Abogacía, desde el 01 de julio o de 2025 al 28 de febrero de 2026, con cargo a las disposiciones del art. 5 de la OHCS 1/91, T.O.RR 1600/2000.

**Artículo 2:** Disponer que el Prof. **Nicolás LAMBERGHINI**, deberá presentar un informe de progreso al finalizar su licencia, incluyendo estudios realizados, materias aprobadas, bibliografía, y/o resultado de las investigaciones y observaciones pertinentes, conforme al Art. 6 inc. c) de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

**Artículo 3:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 4:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.